

A



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero
Registro Publico de la Propiedad, Comercio y Credito Agrícola

CERTIFICADO No. 003630

EL C. LIC. CASIMIRO VEGA GALEANA, DELEGADO EN ACAPULCO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO:

C E R T I F I C A

QUE EL LOTE 43, MANZANA NO. 1000 1, DEL POBLADO LA TANJA,-----

UBICADO EN: ACAPULCO, GRO.

PROPIEDAD DEL: BELLO REYALDOR DOMATEA-----

INSCRITO EN EL LIBRO DE INSTRUMENTOS REALES NO. 140968 CORRESPONDIENTE AL
CIRCUITO DE TAPACHULA, AUTORIZADO EL AÑO DE 2000, SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE
SITUACION JURIDICA FENOSOMAL Y EN EL DE TRAYAMENOS.

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 44, 45 Y 46 DE LA LEY GENERAL
DE AGENTAJERIAS PUBLICAS, EN VIGENCIA CON EL ARTICULO 100 DE LA LEY
DE ACAPULCO, ORDENADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA
CONSERVADOS LOS PLANOS CATASTRALES DEL POBLADO LA TANJA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO
DE LA LEY PUBLICA, SE LE DA FE A LA SITUACION DEL LOTE 43.

PRESENTE EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO EL DIECE OCHO DE FEBRERO
DE DOS MIL DOS.